

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
MORELIA – CAQUETÁ

Morelia Caquetá, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA
Demandante: JHON PAHUER TOLEDO VÁSQUEZ
Demandado: HERNÁN FLÓREZ CUÉLLAR
Radicado: 2023-00049-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0149

Haciendo uso del derecho consagrado en el art. 86 de la C. Política, **JHON PAHUER TOLEDO VÁSQUEZ**, solicita la protección de su derecho fundamental a la HONRA, BUEN NOMBRE y no DISCRIMINACIÓN, por presunta vulneración por parte del señor HERNÁN FLÓREZ CUÉLLAR, actual Alcalde Municipal de esta localidad.

La demanda que nos ocupa, fue recibida del Juzgado Promiscuo Municipal de Belén de los Andaquíes, por competencia, dado que la presunta vulneración al parecer acaeció en esta jurisdicción.

Por encontrarse reunidos, los requisitos mínimos previstos por el art. 14, del Decreto 2591 de 1991, en el escrito petitorio, y siendo este despacho competente para conocer de la demanda, se procederá a su admisión y ordenar darle el trámite legal.

En virtud de lo anterior, en aras de garantizar la efectividad de los derechos de contradicción y de defensa, el Juzgado Municipal de Morelia, Caquetá,

Dispone:

1.- ADMITIR la demanda de tutela elevada por **JHON PAHUER TOLEDO VÁSQUEZ**, en contra del señor HERNÁN FLÓREZ CUÉLLAR, actual Alcalde del Municipio de Morelia Caquetá.

2.- CORRER traslado al accionado, señor HERNÁN FLÓREZ CUÉLLAR, de la demanda de tutela, y notificarle el presente proveído, a través del correo electrónico, informándole que cuenta con tres (3) días para hacer su pronunciamiento, el cual inicia a correr una vez transcurridos dos (2) días del envío de la notificación. advirtiéndole que, si dentro del plazo otorgado no se recibe la respuesta, este despacho resolverá con fundamento en la presunción de veracidad de que trata el art. 20 del Decreto 2591 de 1991.

4.- Alléguese la demás información y documentación que sea necesaria.

5.- NOTIFÍQUESE a las partes sobre la admisión de esta acción, tal como lo establece el art. 16 del Decreto 2591 de 1991, por el medio más expedito y eficaz.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
MORELIA – CAQUETÁ

NOTIFÍQUESE

LEONEL PARRA RAMÓN
Juez

Firmado Por:

Leonel Parra Ramon

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Morelia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b3c48a71f15ee3da03d996f7048896b40caca8004121ba33574dd87155010f7**

Documento generado en 23/08/2023 03:49:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>